2018

SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA **ENTIDAD TRANSPORTES URBANOS DE**

Sesión ordinaria del Pleno de 17 de mayo de 2018

SEVILLA (T.U.S.S.A.M.)





Sumario

l.	Antecedentes	3
II.	Contenido	5
III.	Valoraciones	6
	III.1 De carácter general	6
	III.2 De carácter específico	8
	III.3 Conclusiones	9



DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA ENTIDAD TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA (T.U.S.S.A.M.)

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), de conformidad con las competencias atribuidas por su Reglamento en el artículo 5.c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 17.1.a), en sus reuniones celebradas los días 4,11 y 15 de mayo de 2018, y con la aprobación del Pleno, al amparo del artículo 13.2.a), emite en su sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2018, el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2018 tiene entrada en el Consejo Económico y Social escrito procedente de la Agencia Tributaria de Sevilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5.c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de un dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM), al objeto de su posterior remisión previa a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Junto a la anterior petición, se remite al CESS por la Agencia Tributaria de Sevilla la siguiente documentación:

- Memoria sobre la propuesta de modificación de la ordenanza.
- Informe del Director Gerente de TUSSAM.
- Borrador de la ordenanza reguladora de las Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyos miembros son por el Grupo Primero, D. Diego Carlos García Cebrián (U.G.T.), D. Carlos Carreño Guijarro (CC.OO.) y Dª. María Iglesias Domínguez (U.G.T.); por el Grupo Segundo, Dª. María Eugenia Millán Zamorano (C.E.S.); y por el Grupo Tercero, D. Manuel Garfia Brito (UCA-UCE) y Dª. Rocío Algeciras Cabello (F.A.C.U.A.), contando con la participación de la Presidenta del CESS, Dª. Milagro Martín López, se reunió los días 4,11 y 15 de mayo de 2018, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen.



II. CONTENIDO

A petición de la Empresa T.U.S.S.A.M. se propone la modificación de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se presten por dicha Entidad, en los siguientes términos:

- Dentro de las Tarifas para Servicios Ordinarios se elimina la Tarjeta Universitaria
 Octubre-Junio y la Tarjeta Universitaria Trimestral, conforme al Informe emitido por la
 Gerencia de TUSSAM, puesto que ya no están en vigor en 2018, al haber sido sustituidas por la Tarjeta Estudiante que abarca a un colectivo mayor.
- En la Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio y en la Tarjeta Estudiante Mensual, se sustituye la referencia a la validez para su titular a partir del curso escolar 2017-2018, por la expresión más genérica desde el 1 de Septiembre al 31 de Julio del año siguiente, así como desaparece la referencia a la tarjeta trimestral, que se sustituye por la mensual. Al unificarse la tarjeta "universitaria" con la "estudiante" se reduce el importe de la tarjeta anual, que se queda en la de menor precio, pasando de 210 € a 190 €, así como igualmente se reduce el importe de la tarjeta mensual en términos comparativos con la trimestral universitaria que desaparece.
- Igualmente se añade un nuevo párrafo explicativo del concepto de Beneficiarios de la Tarjeta Estudiante.
- En la Tarjeta de 3ª edad y en la Tarjeta Joven se hacen dos adaptaciones terminológicas, cambiando la palabra "minusvalía" y "afectado por minusvalía" por discapacidad y discapacitado, respectivamente.
- En la Tarjeta Social, se cambia la expresión "esta tarjeta", por "este bonobús".
- Finalmente, con el ánimo de incentivar el uso del transporte público entre los más jóvenes y favorecer las políticas de movilidad, en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales, por parte del Gobierno municipal se ha considerado la conveniencia de bonificar el uso del transporte público a los menores de 12 años.

A tal efecto, el presupuesto municipal para el año 2018 aprobado inicialmente el 14 de febrero de 2018 ha incluido una partida presupuestaria destinada a bonificar el uso del autobús para este colectivo, por un importe de 690.000 euros. Así, se añade una nueva Tarjeta Infantil nominativa y sin límite de viajes durante su periodo de validez, para los titulares con edad comprendida entre los 3 y los 11 años empadronados en Sevilla Capital.

III. VALORACIONES

III.1 DE CARÁCTER GENERAL

En principio hay que poner de manifiesto que estamos ante una modificación puntual que viene a respetar con carácter general la estructura tarifaria de los últimos años, manteniendo las bonificaciones de carácter social que tan favorable acogida tuvieron en su día.

Con independencia de varios cambios terminológicos que se consideran acertados, los cambios se centran en la "tarjeta estudiante", que unifica en un único título la anteriormente denominada "tarjeta universitaria"; y la nueva implantación de la denominada "tarjeta infantil".

Con carácter general hemos de indicar que cualquier cambio relativo a un servicio de tan amplia utilización en la ciudad como el transporte público ha de venir acompañado de una importante labor de divulgación. A cuyo efecto, como ya se ha referido en dictámenes anteriores de este Consejo, hemos de recordar que estos cambios, que además suponen bonificaciones respecto de los títulos ordinarios, deben ir acompañadas de las campañas publicitarias que los den a conocer a fin de que lleguen a ser de público conocimiento y calen en la población, lo que sin duda dotará a dicha medida de la efectividad que con la misma se persigue y evitará que una partida presupuestaria nunca se llegue a agotar, tal y como de hecho ha sucedido con la "tarjeta solidaria".

Estas campañas de divulgación, si bien han de ser más intensas el año en que se implantan, no deben ser olvidadas en los años sucesivos hasta lograr su plena consolidación. Tal y como se viene manteniendo desde este Consejo en reiterados informes, como el aprobado por Pleno del CESS el 16 de octubre de 2017 con motivo del proyecto de reforma de las Ordenanzas Fiscales, hay que hacer llegar a la ciudadanía la posibilidad de acogerse a este tipo de medidas que, en definitiva, contienen bonificaciones que tienen que llegar al conocimiento de los potenciales beneficiarios de las mismas, y para ello se pueden utilizar tanto las marquesinas de TUSSAM, el servicio BUSSI, los centros cívicos, los distritos, las AMPAS, ...

Por último, y aunque propiamente no es objeto de la modificación que se informa, se recuerda a las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia la necesidad de aunar esfuerzos para la creación de un título multimodal que permita la



movilidad de los sevillanos en los distintos medios de transporte del área metropolitana (bus, metro, tranvía y trenes de cercanías).

III.2 DE CARÁCTER ESPECÍFICO

La unificación en un único título de la "tarjeta universitaria" con la "tarjeta estudiante" se considera un acierto toda vez que redunda en el fomento de la movilidad a través del transporte público. No obstante, supone una pequeña reducción de la tarifa y una ampliación temporal de uso respecto del anterior título, si bien no es objeto de explicación en la memoria, y, por consiguiente, no puede ser valorada debidamente.

Entrando en la configuración de la "tarjeta infantil" hemos de remitirnos a lo que ya apuntábamos en nuestro dictamen aprobado en el Pleno del 29 de diciembre de 2017, que fue elaborado con motivo de la tramitación de los presupuestos municipales.

Es decir, desde este CESS se considera que, teniendo como objetivo la justa equidistribución de la riqueza, estas medidas que suponen un considerable esfuerzo presupuestario, deben llegar fundamentalmente a la población que verdaderamente más la necesita y para ello, la normativa que las implanta ha de tratar de incidir en que la partida presupuestaria de que se disponga llegue, sobre todo, al sector de la población que se haya en una situación menos favorecida en términos económicos.

Para lograr este objetivo se considera imprescindible introducir el criterio de nivel de renta familiar como parámetro determinante de la concesión de la tarjeta infantil. Y ello de un modo análogo al que está implantado en otros títulos cuyo principal concepto distintivo es la edad, como son la tarjeta 3ª edad, donde se analiza el nivel de renta personal, y la tarjeta joven, en la que el nivel de renta familiar es uno de los parámetros determinantes de su concesión.

De no ser así se estaría creando una desigualdad en la concesión de la misma en relación con las restantes tarjetas que tienen, igualmente, como rasgo distintivo la edad del beneficiario.



III.3 CONCLUSIONES

Se consideran unas modificaciones adecuadas y oportunas en orden a fomentar el uso del transporte público en general, y especialmente acertadas puesto que vienen a incidir en la introducción del uso del transporte público en la población más joven de la ciudad, que deberían ser completadas con acciones formativas e informativas en colaboración con los centros educativos.

Para que ello sea efectivo se considera necesaria la realización de una adecuada campaña de divulgación de los nuevos títulos, especialmente la "tarjeta infantil".

Y por último, se considera fundamental introducir el parámetro de nivel de renta familiar en orden a la concesión de estos títulos.

Sevilla, a 17 de mayo de 2018

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL C.E.S. DE SEVILLA

Fdo.: Irene Galán Tristancho

V° B°

LA PRESIDENTA DEL C.E.S. DE SEVILLA

Fdo.: Milagro Martín López





E-mail: cess@sevilla.org